

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 2
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-69
	TRASLADO DE PRUEBAS	VERSIÓN: 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO
TRASLADO DE PRUEBAS NÚMERO 015 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena Medio, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 2.15.1.4.3 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, por medio del presente instrumento informa al (los) solicitante(s) que se relaciona(n) a continuación, que previo a emitir una decisión de fondo sobre la(s) solicitud(es) de Inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, tiene(n) la oportunidad de controvertir las pruebas recaudadas en el (los) procedimiento(s) administrativo(s) adelantado(s), en el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la desfijación del presente documento, sin perjuicio de la confidencialidad de la información contenida en el (los) expediente(s).

ID	CEDULA	NOMBRE PREDIO	MUNICIPIO	FOLIO DE MATRÍCULA
1054492	5.754.0XX	LOS COCOS	EL PLAYÓN	300-277792
1098215	5.754.0XX	LOS MANGOS	EL PLAYÓN	300-280638
66898	32.007.7XX	LOS ALPES - LA PELEA (HOY PARTE DE LOS PREDIOS DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADOS LOTE 2 Y LAS BRISAS)	SAN PABLO	068-945 (MATRIZ), 068-12507, 068-26501 (SEGREGADO)
1055388	13.515.6XX	“MANIZALES” CONFORMADO POR LOS PREDIOS: A) LA FLORIDA, Y, B) CAMPOHERMOSO,	BETULIA	326-627 326-11437
1074230	13.813.1XX	“EL OLIVAL”, IDENTIFICADO CON FMI N° 320-6082 CERRADO CUAL FUE ENGLOBADO EN EL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO FINCA EL OLIVAL, EL CUAL HOY POR DIVISIÓN MATERIAL ESTÁ CONFORMADO POR LOS PREDIOS: I) PREDIO LOTE EL OLIVAL, II) PREDIO LOTE EL REGALO III) PREDIO LOTE LA CABAÑA IV) PREDIO LOTE CORTIPAZ; V) PREDIO VILLA MATEO, VI) PREDIO LOTE LA GRANJITA.	EL CARMEN DEL CHUCURI	320-6082 320-23872 320-24723 320-24724 320-24725 320-24726 320-24727 320-24728
1124270	37.656.6XX	LOS MONOS	SAN VICENTE DEL CHUCURI	320-5794
1060436	91.264.3XX	LOS LAURELES	RIONEGRO SANTANDER	300-87630
1123752	28.414.0XX	SIN DENOMINACIÓN	SIMACOTA	SIN FMI
1094329	28.015.4XX	“CL 48A NO. 51-21”	BARRANCABERMEJA	303-5392

NOTA: Por razones de confidencialidad de la información no se incluyen los dos (2) últimos dígitos del documento de identidad del solicitante.

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 2 DE 2
	PROCESO: GESTIÓN DE RESTITUCIÓN LEY 1448 - REGISTRO	CÓDIGO: RT-RG-FO-69
	TRASLADO DE PRUEBAS	VERSIÓN: 1

El presente documento se fija en la página Web y en la cartelera de la Dirección Territorial por el término de un (1) día, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las: **8:00 AM**



KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA

Coordinadora Jurídica Territorial Magdalena Medio
Unidad Administrativa Especializada de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial
Magdalena Medio

El presente documento se desfija, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las **5:00 PM**, después de haber permanecido fijado en un lugar público y en la página web de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley 1564 de 2012.



KAROL JULIETH CASTILLA FERREIRA

Coordinadora Jurídica Territorial Magdalena Medio
Unidad Administrativa Especializada de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial
Magdalena Medio